ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022392

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

la Resolución de Liquidación Oficial No1022392 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016,debidamente ejecutoriada cia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización es, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaria de Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) LEON DUARTE ROCIO-ANGELICA, propietario (s) del Predio con al No 010102670034000 ubicado en A 3 11 03 C 11 3 03 LT 2 BR SAN LU del Municipio de San José de Cúcuta le nicipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos diecinueve mil quinientos PESOS por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados 2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 de 2010.

n dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el al Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) LEON DUARTE ROCIO-ANGELICA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010102670034000 por la suma de: Cuatrocientos diecinueve mil quinientos PESOS ($419,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) LEON DUARTE ROCIO-ANGELICA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) LEON DUARTE ROCIO-ANGELICA, Propietario(s) del predio No. 010102670034000 ubicado en A 3 11 03 C 11 3 03 LT 2 BR SAN LU para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Artículo 311 E.T.M. fijado en un lugar público
DESFIJADO
Hora 8:00 a.m.
Fecha 01 SEP 2020
Hora 5:00 p.m.
Fecha 14 SEP 2020
Firma funcionario

31 AGO

Escaneado con CamScanner